

CONVOCATORIA 06 DE 2025
"INVESTIGADORES SIN FRONTERAS" MOVILIDAD PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS O ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN DE PROFESORES DE LA UPTC

OBJETIVOS

1. Apoyar y fomentar la movilidad de docentes pertenecientes a los Grupos de Investigación activos e institucionalizados de la UPTC para participar como ponentes en eventos científicos internacionales.
2. Apoyar y fomentar las estancias cortas de investigación en universidades o centros de investigación e innovación internacionales de docentes pertenecientes a los Grupos de Investigación activos e institucionalizados de la UPTC, para la realización de actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos de proyectos de investigación con código SGI.
3. Favorecer la producción de artículos de investigación en coautoría con investigadores de instituciones del exterior a las cuales se visita.
4. Fortalecer la cooperación internacional, a través de proyectos de investigación, convenios, red(es) de investigación, organización de eventos científicos internacionales de investigación, entre otros.
5. Mejorar la visibilidad internacional institucional con relación a los resultados de investigación e innovación que se desarrollan en la UPTC.

PARTICIPANTES

Pueden participar:

- Docentes Investigadores de planta y ocasionales de tiempo completo vinculados a la UPTC y pertenecientes a los Grupos de Investigación categorizados o reconocidos por Minciencias (en convocatoria vigente) e institucionalizados en la UPTC, que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la VIE al momento de presentar la solicitud y de realizar su movilidad.
- El aspirante debe tener una vinculación mínima de 1 año a un Grupo de Investigación, verificable en el Sistema de Gestión de Investigaciones SGI y cumplir con los requisitos del Capítulo 4 del Acuerdo 068 de 2019.
- El aspirante a la movilidad debe estar vinculado a un proyecto de investigación registrado en el Sistema de Gestión de Investigaciones (SGI) en estado: ejecución, prórroga o terminado, dado que los compromisos de la movilidad van anclados a un proyecto activo.

Nota 1: Sólo podrán participar docentes ocasionales de tiempo completo que tengan un contrato de vinculación mínima de 11 meses y que hayan estado vinculados a la UPTC por mínimo dos años consecutivos.

INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

1. El docente investigador registrará la solicitud para la presente Convocatoria en el sistema SGI módulo Movilidades, haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional.

Nota: El aspirante debe ser docente activo tanto al momento de presentar la solicitud, como en el período en el que se efectuará la movilidad.

2. Se deben diligenciar todos los campos requeridos en el sistema SGI módulo Movilidades y anexar toda la documentación necesaria de acuerdo con el tipo de movilidad solicitada.
3. Una vez registrada la solicitud en el sistema SGI módulo Movilidades, no se podrá realizar

ningún cambio en los datos suministrados.

Nota 2: Si el registro realizado presenta alguna inconsistencia o error, esta será no aprobada y se deberá volver a realizar un nuevo registro.

4. Los compromisos adquiridos en el momento del registro de la solicitud en el sistema SGI módulo Movilidades, deben corresponder a los términos de referencia de la presente convocatoria.
5. Si la solicitud no cumple con los requisitos y términos de referencia de la presente convocatoria, inmediatamente pasará en el sistema SGI módulo Movilidades a estado no aprobado.

FINANCIAMIENTO

La convocatoria contará con presupuesto para financiar movilidades en el primer y segundo semestre del año 2025, según disponibilidad presupuestal.

1. La financiación se realizará según disponibilidad presupuestal proyectada para esta convocatoria y hasta el cierre financiero institucional.
2. Los beneficios, se asignarán en estricto orden de registro en el sistema SGI módulo Movilidades y para quienes cumplan los requisitos y términos de referencia de la convocatoria.
3. Cada Grupo de Investigación podrá recibir un (1) apoyo durante la vigencia de esta convocatoria.

Nota 1: Si se recibe una segunda solicitud de movilidad de un Grupo de Investigación, dentro de la vigencia de la convocatoria, esta estará sujeta a evaluación del equipo DIN teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Que cumplan los requisitos y términos de referencia de la convocatoria.
- Que la movilidad se realice en un país diferente a la primera solicitud.
- Que el evento al que se va a participar sea diferente a la primera solicitud.

Es importante aclarar que los resultados o compromisos propuestos en cada solicitud de movilidad son independientes.

4. El monto máximo de apoyo otorgado por aspirante será de hasta 15 Salarios Mínimos Legales Vigentes (15 SMLMV) y estará sujeto al compromiso adquirido según la Tabla 1.
5. Se apoyará tiquetes aéreos y/o viáticos y/o pago de inscripción como ponente a evento científico internacional según el monto aprobado.

REQUISITOS MINIMOS

1. Podrán participar docentes de planta u ocasional tiempo completo vinculados a la Universidad, con una antigüedad equivalente o superior a (2) dos años de actividad docente en la Uptc (Acuerdo 068 de 2019, Artículo 16), pertenecientes a los Grupos de Investigación categorizados o reconocidos por Minciencias (según convocatoria vigente) e institucionalizados en la UPTC, que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto al momento de radicar la solicitud en el sistema SGI módulo Movilidades dispuesto para la convocatoria y al momento de realizar la movilidad.

Requisitos Capítulo IV - Artículo 16 del Acuerdo 068 de 2019

- a) Ser profesor de planta u ocasional de tiempo completo en la universidad, con un mínimo de antigüedad equivalente o superior a dos (2) años de actividad docente en la Uptc.
- b) Carta de invitación o aceptación de la institución organizadora.
- c) Visto bueno del Comité de Currículo, con aval del Consejo de Facultad, en el que se

mencione también la relevancia de sus estudios o investigaciones y su impacto en la academia, así como también el impacto en los indicadores de internacionalización de la Uptc.

- d) Tener la debida autorización de las autoridades universitarias respectivas, acorde con la normatividad vigente en concordancia con la duración de la estancia académica.

Nota 1: El estado de Paz y Salvo será verificado por la Dirección de Investigaciones.

Nota 2: Los aspirantes deben estar registrados en el SGI del Grupo de Investigación, lo cual será verificado por la Dirección de Investigaciones.

2. Para el registro de la solicitud, se deben anexar en el sistema SGI módulo Movilidades, la siguiente documentación:

a) **Para el caso de divulgación de resultados de investigación en eventos científicos internacionales:**

- Soporte SEDI donde se evidencie la vinculación del docente con la UPTC.
- Copia de la resolución rectoral del permiso académico para la movilidad.
- Carta de postulación a la convocatoria firmada por el investigador principal del proyecto con código SGI al cuál va a estar anclada la movilidad y del líder del Grupo de Investigación (*quienes serán los responsables de la entrega del compromiso adquirido por el beneficiado en caso de incumplimiento*), indicando la pertinencia de la movilidad para el Grupo de Investigación.
- Copia del artículo o póster a presentar en el evento científico internacional.
- Carta de aceptación del trabajo firmada (en papel membretado) por parte del comité organizador, en donde se indique: nombre del evento, fecha y lugar de realización y la modalidad de la divulgación científica a realizar.

Nota 1: La movilidad no puede estar anclada a un proyecto de un Joven Investigador o de apoyo a proyectos de maestría y doctorado.

Nota 2: Si el solicitante es líder del Grupo de Investigación, la carta de postulación debe tener el visto bueno del director(a) del Centro de Gestión de Investigación y Extensión al cual corresponda.

Nota 3: No se aceptan correos electrónicos como soporte de la aceptación del trabajo a presentar en el evento.

b) **Para estancias y/o prácticas o pasantías cortas de investigación:**

- Soporte SEDI donde se evidencie la vinculación del docente con la UPTC.
- Copia de la resolución rectoral del permiso académico para la movilidad.
- Carta de postulación a la convocatoria firmada por el investigador principal del proyecto con código SGI al cuál va a estar anclada la movilidad y del líder del Grupo de Investigación (*quienes serán los responsables de la entrega del compromiso adquirido por el beneficiario en caso de incumplimiento*), indicando la pertinencia de la movilidad para el Grupo de Investigación.

Nota 1. La movilidad no puede estar anclada a un proyecto de un Joven Investigador o de apoyo a proyectos de maestría y doctorado.

Nota 2. Si el solicitante es líder del Grupo de Investigación, la carta de postulación debe tener el visto bueno del director(a) del Centro de Gestión de Investigación y Extensión al cual corresponda.

- Carta de aceptación o invitación a la estancia de investigación (en papel membretado) firmada por la entidad competente de Institución del exterior, en donde se indique: docente, grupo o centro de investigación, instituto o quien haga sus veces que será el anfitrión, dependencia en la cual desarrollará la estancia, fecha de inicio y fin.

Nota 3: No se aceptan correos electrónicos como soporte de la aceptación o invitación a la estancia o práctica de investigación.

- Presentación del plan de trabajo y resultados esperados de la movilidad (artículo con coautoría interinstitucional, establecer contactos para generación de convenios y redes de cooperación, futuro intercambio académico, etc.) , con aval (firma) del

director del Grupo de Investigación al cual pertenece, así como de un docente o funcionario de la institución de destino. Además, deberá contar con una descripción de cómo la estancia de investigación responde a actividades u objetivos planteados en el proyecto de investigación (con código SGI) al que esté vinculado; cómo aporta e impacta a los proyectos del Grupo de Investigación y los posibles productos tangibles e intangibles derivados de la estancia (Ej: artículo o libro en coautoría, proyecto o evento de investigación conjunto, proyecto de colaboración internacional, creación de red(es) de investigación, etc.)

3. Para garantizar la correcta gestión administrativa, toda solicitud de movilidad deberá registrarse en el sistema SGI módulo Movilidades con una antelación mínima de 20 días calendario a la fecha de inicio prevista de la movilidad.

Nota 4: La Dirección de Investigaciones dará respuesta en el transcurso de los siguientes 8 días calendario, luego de realizado el registro en el sistema SGI módulo Movilidades.

Nota 5: El registro de la movilidad, no garantiza su aprobación por parte de la Dirección de Investigaciones y no se responsabiliza de compromisos adquiridos por el aspirante al beneficio con instituciones externas.

Nota 6: La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) no será tenida en cuenta para el proceso de evaluación de la convocatoria.

COMPROMISOS

Una vez aprobada la movilidad y para poder dar trámite a la compra del tiquete aéreo, el beneficiario deberá enviar al correo electrónico movilidad.investigaciones@uptc.edu.co los siguientes documentos:

- Copia del seguro médico internacional con cubrimiento durante el tiempo que dure la movilidad. La cobertura mínima que debe estar contemplada en el Acuerdo 068 de 2019, Artículo 35.
- El Acta de Compromiso de la movilidad debe estar firmada por el solicitante, el investigador principal del proyecto de investigación al cual se vincula la movilidad y del director del Grupo de Investigación al cual pertenece.

Nota 1: Si el solicitante es líder del Grupo de Investigación, la carta de postulación debe tener el visto bueno del director(a) del Centro de Gestión de Investigación y Extensión al cual corresponda.

Luego de realizada la movilidad, el docente investigador beneficiado de la convocatoria, se compromete a:

- a) Validar a través del sistema SiProductividad la ponencia y registrar en el sistema SGI Módulo Movilidades (ítem documentos) el certificado de la ponencia, máximo quince (15) días después de la culminación de la movilidad.
- b) Registrar en el CvLAC del beneficiado la ponencia realizada y vincularla al GrupLAC del Grupo de Investigación al cual pertenece.
- c) Para el caso de estancias cortas de investigación, deberá registrar en el sistema SGI módulo Movilidades (ítem documentos) la certificación de estancia firmada y emitida por la institución visitante con el membrete correspondiente, máximo quince (15) días después de la culminación de la movilidad.
- d) Para los dos casos, se debe registrar en el sistema SGI módulo Movilidades (ítem documentos), un informe de la movilidad (firmado por el beneficiario, con Vo.Bo del investigador principal del proyecto de investigación y del director del Grupo de Investigación), relacionando las actividades realizadas en la movilidad, los resultados obtenidos y los posibles resultados derivados de la movilidad. (El informe debe ser diligenciado de acuerdo al documento modelo, anexo a esta convocatoria).

Nota 1: Si el solicitante es líder del Grupo de Investigación, el informe debe tener el visto bueno del director(a) del Centro de Gestión de Investigación y Extensión

al cual corresponda.

- e) Validar a través del sistema SiProductividad el artículo de investigación comprometido en el acta de compromiso (ver Tabla 1) de la movilidad y luego vincularlo en el sistema SGI módulo Movilidades (ítem productividad), hasta un año después de la fecha de terminación de la movilidad.
- f) Subir en el sistema SGI módulo Movilidades (ítem documentos) la evidencia del registro del artículo en el CvLAC del beneficiario y en el GrupLAC del Grupo de Investigación al cual pertenece.
- g) Socializar los resultados de la movilidad mediante un canal de divulgación de la Universidad o a través de un evento académico y/o científico interno, la cual debe ser soportada mediante una constancia y/o certificación en donde se indique: nombre el evento o programa, nombre de la actividad desarrollada, fecha de realización, nombre y firma de organizador. Dicha constancia debe ser registrada en el sistema SGI módulo Movilidades (ítem documentos) hasta un año después de la fecha de terminación de la movilidad.

Tabla 1. Relación de productos según monto asignado para movilidad de docentes.

Producto*	Monto máximo a asignar
Artículo de investigación con coautoría internacional publicado en revista ubicada en el cuartil Q1 o Q2 de SJR o JCR, o revista categorizada en A1 o A2 de Publindex. Para programas de artes, arquitectura y diseño: Obra o producto de investigación creación en artes, arquitectura y diseño A1 (Obra o producto con premio o distinción Internacional en eventos o espacios con mecanismo visible de selección o curaduría con más de 10 años de trayectoria)	De 12 SMMLV a 15 SMMLV
Artículo de investigación con coautoría internacional publicado en revista ubicada en el cuartil Q3 o Q4. Para programas de artes, arquitectura y diseño: Obra o producto de investigación creación en artes, arquitectura y diseño A (Obra o producto con premio o distinción nacional con mecanismo visible de selección o curaduría con más de 8 años de trayectoria).	De 10 a 12 SMMLV
Artículo de investigación sin coautoría internacional publicado en revista ubicada en el cuartil Q1 o Q2 de SJR o JCR, o revista categorizada en A1 o A2 de Publindex.	De 8 a 9 SMMLV
Artículo de Investigación sin coautoría internacional publicado en revista ubicada en cuartil Q3 o Q4	De 6 a 7 SMMLV
Artículo de investigación publicado en revista categorizada en B de Publindex Para programas de artes, arquitectura y diseño: B (Obra o producto seleccionada para presentación pública en eventos o espacios con mecanismo visible de selección o curaduría).	De 3 a 5 SMMLV
Artículo publicado en revista indexada categorizada en C de Publindex Para programas de artes, arquitectura y diseño: C (Obra o producto seleccionada para presentación pública en eventos o espacios con mecanismo visible de selección o curaduría).	Menos de 3 SMMLV

*Los recursos podrán ser destinados para tiquetes y/o viáticos e inscripción (solo para eventos). Cuando se solicite apoyo en más de un ítem, el orden de asignación de recursos será: viáticos e inscripción según los recursos asignados por el compromiso seleccionado.

Nota 1: Todo artículo comprometido producto de esta convocatoria, debe ser publicado con **FECHA POSTERIOR** a la terminación de la movilidad. (Los productos con fecha de publicación anterior a la realización de la movilidad no serán tenidos en cuenta).

Nota 2: Entre los autores del artículo que se publique y entregue como compromiso de esta convocatoria, debe estar relacionado el nombre del docente beneficiario de la movilidad.

Nota 3: El artículo que se entregue como producto de esta convocatoria, no debe haber sido usado previamente para finalizar otro proyecto de investigación y no podrá ser usado para cumplir con otro compromiso de otra convocatoria interna o externa.

Nota 4: El artículo publicado como requisito de esta convocatoria, para poder validarlo debe aparecer la UPTC como filiación institucional, siguiendo lo establecido en la Resolución 3158 de 2022, por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Como mínimo se debe relacionar: Grupo de Investigación (Opcional), Escuela o Instituto (Opcional), Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Obligatorio), Sede (Tunja, Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá, o CREAD, según corresponda) (Obligatorio), Correo institucional (Obligatorio) y ORCID (Obligatorio).

Nota 5: El artículo que se entregue como producto de esta convocatoria, puede también presentarse como compromiso del proyecto de investigación con código SGI al cual está anclada la movilidad, siempre y cuando el artículo de investigación sea derivado y articulado con los objetivos de éste proyecto de investigación ancla, sea de la misma tipología y peso. De lo contrario, éste artículo será adicional e independiente de los compromisos adquiridos en el acta de compromiso de éste proyecto.

PROCEDIMIENTO

El equipo de movilidad de la DIN verificará los documentos registrados en el sistema SGI módulo Movilidades por los aspirantes de esta convocatoria, evaluará el cumplimiento de los términos de referencia y requisitos de las solicitudes, cambiará el estado según corresponda en el sistema SGI módulo Movilidades, informará a los solicitantes el resultado de su solicitud y gestionará los trámites pertinentes para dar continuidad con su proceso de movilidad.

ACTA DE COMPROMISO

Una vez aprobada la movilidad, se le enviará el acta de compromiso al beneficiario, la cual deberá ser firmada y enviada al correo electrónico movilidad.investigaciones@uptc.edu.co junto con la documentación adicional requerida antes de iniciar trámite de ejecución financiera de la movilidad. Si el beneficiario no envía el acta de compromiso tres días después de aprobada la movilidad, se entenderá que desiste del beneficio otorgado y la Dirección de Investigaciones reasignará el recurso.

Una vez firmada el acta de compromiso de la movilidad, el solicitante deberá diligenciar la información dispuesta en el siguiente formulario: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf-OQ7vgSdrK7jbyJ9r6fyl-XuIVIII3tRqx0BkhchnkVGmw/viewform?gxids=7628> con el fin de dar cumplimiento conforme a lo establecido en la Circular 12 del 10/02/2025.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	21 de marzo de 2025
Cierre de convocatoria	Hasta agotar recursos o el cierre financiero institucional
Radicación de acta de compromiso firmada en el sistema SGI-Movilidad	Durante los tres días siguientes a la notificación de aprobación de la movilidad.
Entrega de compromisos	Según lo establecido en el acta de compromiso.



CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión – VIE



CLAUDIA MILENA DIAZ ULLOA
Directora de Relaciones Internacionales – DRI



YOLANDA TORRES PEREZ
Directora de Investigaciones - DIN